

**CAMPUS VIRTUALES Y ENSEÑANZA DEL DERECHO.  
LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO LEFIS  
(Law&ITC Shared Virtual Campus)**

**Eje temático principal:**

Nuevas tecnologías de la información en la enseñanza-aprendizaje del Derecho

**Ejes temáticos secundarios:**

Diseño y seguimiento del trabajo personal del alumno en el ECTS  
La enseñanza tutorial aplicada a las ciencias jurídicas

Luis Javier Capote Pérez  
Profesor Contratado Doctor Tipo I  
Área de Derecho Civil  
Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
Correo Electrónico: [lcapote@ull.es](mailto:lcapote@ull.es)

**Palabras clave:**

Campus virtuales, Programa Sócrates-Erasmus, Moodle, docencia virtual, materiales docentes, derechos de propiedad intelectual, Espacio Europeo de Educación Superior, ECTS, Red LEFIS, Law & ITC Shared Virtual Campus

**Resumen:**

La comunicación pretende relatar y describir los resultados de la experiencia iniciada durante la segunda década de los años noventa en la red temática LEFIS (*Legal Framework for the Information Society*) en la que participan ciento veintiséis instituciones dedicadas a impartir formación superior permanentemente. Más concretamente, y en lo que a la docencia de las disciplinas jurídicas se refiere, se tratarán las actividades del campus virtual *Law & ITC*, un instituto en el que participan varias universidades europeas, las cuales compaginan la oferta de sus titulaciones en Derecho con otras, configuradas de forma conjunta bajo los esquemas del Espacio Europeo de Educación Superior y articuladas de forma enteramente virtual. El texto presentado hablará de los inicios de la red y el propio campus, así como del desarrollo de módulos específicos y planes de estudio, a partir de las materias aportadas por cada una de las universidades participantes. Se tratarán también los problemas surgidos a lo largo del diseño de cada uno de los citados elementos, poniendo como ejemplo principal la experiencia de la Universidad de La Laguna, y haciendo especial hincapié en las cuestiones derivadas de la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual, planteadas como consecuencia de la creación de bases de datos, materiales y bibliotecas virtuales.

**Texto:**

**1. INTRODUCCIÓN:**

El proceso de reforma de los estudios universitarios denominado coloquialmente “proceso Bolonia” y dirigido a la consecución de un ámbito común europeo para la educación superior ha traído consigo una larga serie de modificaciones que, en conjunto, están cambiando profundamente el panorama universitario. Sobre la base de la declaración de intenciones que los países integrantes de la Unión Europea suscribieron en la vetusta ciudad

italiana en 1999 se está construyendo un complejo edificio cuya finalización aún llevará tiempo y cuyas consecuencias aún tardarán más en verse. Algo sí puede decirse a día de hoy, y es que el camino hacia el llamado Espacio Europeo de Educación Superior no ha estado exento de polémicas. Sin embargo, defensores y detractores de Bolonia deben estar de acuerdo en el hecho de que se ha forzado una profunda reflexión acerca de la situación actual de los estudios universitarios, tanto en cuanto a su contenido (los planes de estudio) como en cuanto a los mecanismos para la docencia (los sistemas de impartición.)

Paralelamente, el mundo ha mudado profundamente su faz en lo referente al ámbito de la información y la comunicación. *Internet*, la Red de redes, está a la cabeza de lo que se ha dado en llamar “tecnologías de la información y la comunicación” (TIC) las cuales han ido incorporándose progresivamente a la vida universitaria, primero complemento y luego como alternativa a los sistemas tradicionales de docencia, mediante la inclusión en la oferta académica de titulaciones total o parcialmente virtualizadas.

La suma de las dos tendencias esbozadas en los párrafos precedentes arroja un panorama sumamente interesante, provocado por el abanico de posibilidades que se ha desplegado de unos años para acá. Si se da un paso y se circunscribe la cuestión al ámbito de la docencia de las disciplinas jurídicas, veremos también que se añaden nuevas cuestiones a las que indefectiblemente habrá de dar adecuada respuesta en el ámbito del proceso de reforma.

Uno de los caracteres que define sobre todas las cosas a las disciplinas jurídicas es su condición de materias académicas de carácter estatal. Cada Estado tiene un Derecho propio, lo cual se vuelve más complejo aún cuando nos encontramos con organizaciones de corte federal o confederal, en las cuales el denominador común es la condición plurilegislativa. Si nos centramos en el ámbito europeo, podemos constatar la existencia de dos sistemas bien diferenciados de organización jurídica: el *Civil Law* o Derecho continental y el *Common Law* o Derecho anglosajón. La mera mención de estas realidades implica que, en lo que a las materias jurídicas se refiere, la consecución de un espacio europeo para la educación superior muestra una dificultad añadida, que es la de la particularidad inherente al hecho de que cada Estado miembro tiene un Derecho propio. En este punto, cabría preguntarse si más allá del Derecho Comunitario o el Derecho comparado podría haber realmente un ámbito común de docencia jurídica en Europa.

La presente comunicación pretende abordar, en definitiva, la experiencia de la Red LEFIS y del campus virtual para la enseñanza del Derecho en la sociedad de la información, a la hora de implantar las tecnologías de la información y la comunicación en una docencia que, por fuerza, ha de ser virtual en su gran mayoría y, sobre todo, en lo referente a la configuración de un título universitario impartido desde varias universidades de distintas nacionalidades.

## **2. ANTECEDENTES. LA REFORMA DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS:**

El proceso de reforma de las enseñanzas universitarias para la consecución del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado en 1999, ha tenido en fechas más recientes un nuevo impulso, concretado en la reunión celebrada entre los titulares de los Ministerios de Educación Superior de los cuarenta y seis países que apoyan el proceso de Bolonia. Este encuentro, celebrado en la localidad belga de Lovaina durante los días 28 y 29 de abril de

2009, culminó con la aprobación de la declaración *The Bologna Process 2020- The European Higher Education Area in the new decade*.

La declaración en cuestión recuerda los fines de la reforma, actualizándolos y ajustándolos a las necesidades sociales y planteando hipótesis de futuro. En su preámbulo se presenta la voluntad de la Comisión Europea de que la formación superior contribuya en la próxima década a construir una Europa del conocimiento donde se potencien la creación y la innovación, lo que se vincula al concepto de formación permanente. La ciudadanía ha de estar, en definitiva, en constante renovación del conocimiento. Para alcanzar tales fines, el texto plantea una serie de líneas maestras de actuación, como son:

Primera.- La expresión de los logros obtenidos por el proceso de Bolonia, así como de la voluntad de la Unión Europea de consolidar los mismos.

Segunda.- La fijación de las prioridades y objetivos de la enseñanza superior para la próxima década.

Tercera.- El establecimiento de los mecanismos de organización idóneos para llevar a cabo la continuación de la reforma.

Como puede comprobarse, la Comisión Europea planifica ya el siguiente paso en el proceso de consecución de un ámbito común académico, que es la consolidación de los objetivos planteados inicialmente. Sin embargo, antes de poder tratar ese fortalecimiento, hay que plantearse cuál es el estado actual y real de la primera fase, más específicamente en el ámbito de las disciplinas jurídicas.

En lo que al ámbito del Derecho se refiere, el proceso de Bolonia se está llevando a cabo en España con las dificultades que un proceso de esta envergadura supone y en medio de una polémica donde ha jugado una carta importante la falta de información por parte de los elementos directores del proceso en nuestro país y el consecuente desconocimiento que aún existe entre amplios sectores de la comunidad universitaria. Ello no ha sido óbice empero, para que se estén dando pasos firmes hacia la implantación generalizada en el curso 2010-2011 de los grados de Derecho en todas las universidades del territorio. Al mismo tiempo, se ha establecido que desde el año 2009-2010 no es posible iniciar en España estudios de postgrado que no tengan en cuenta el esquema de tres ciclos docentes acordado en el proceso de Bolonia, los cuales conducen al Grado, al Máster y al Doctorado. Al mismo tiempo se está intentando abordar la conexión entre las reformas de los planes de estudios y el acceso a las profesiones jurídicas, que ha tenido su propio proceso de cambio, paralelo al de Bolonia.

Es en este marco en el que ha de plantearse la posibilidad de llevar a cabo el proyecto de una oferta formativa en el ámbito jurídico que permita aprovechar la existencia de un espacio europeo común, al aunar el esfuerzo de varias universidades de distintos países.

### **3. LA RED LEFIS Y EL CAMPUS VIRTUAL *LEGAL FRAMEWORK FOR THE INFORMATION SOCIETY*:**

#### **3. 1. LA RED LEFIS:**

La adaptación de la enseñanza del Derecho a los nuevos tiempos, modelos y necesidades es una preocupación que viene de antiguo en el seno del ámbito académico<sup>1</sup>. Universidades de todo el globo han trabajado desde la última década del siglo pasado en la elaboración conjunta de titulaciones, módulos docentes, asignaturas, actividades formativas, proyectos de investigación, materiales auxiliares a la docencia tradicional y un largo etcétera destinado a poner al día la docencia jurídica. En el ámbito europeo, esta tendencia se ha hecho muy acusada desde la Declaración de Bolonia. En el caso de la red LEFIS, las actividades corresponden a materiales elaborados tanto por instituciones académicas que han acomodado su docencia a las exigencias del EEES como por otras que están incursas en el proceso para llevar a cabo tal adaptación.

LEFIS<sup>2</sup> es un acrónimo que corresponde a las siglas de *Legal Framework for the Information Society*, con la que se denomina a una red temática –[www.lefis.org](http://www.lefis.org)– integrada por ciento veintiséis instituciones de cuarenta y cuatro países diferentes. Estos organismos están dedicados a impartir docencia superior e interesadas en la elaboración de iniciativas conjuntas para lo cual han constituido este instrumento de enseñanza e investigación en el ámbito legal, el cual han intentado adaptar a las necesidades de la llamada sociedad de la información y el conocimiento.

El punto de partida que determinó el nacimiento de LEFIS fue el trabajo conjunto de una serie de Universidades pertenecientes al ámbito geográfico de la Unión Europea, que en 1999 empezaron a tratar cuestiones vinculadas al Derecho informático, así como en el diseño de planes docentes vinculados a ese campo de investigación<sup>3</sup>. Desde ese principio, el trabajo de esas instituciones académicas ha contado con el paraguas institucional del programa comunitario Sócrates/Erasmus, desembocando definitivamente en la creación de la actual red temática, en la cual se incardina el campus virtual sobre Derecho y nuevas tecnologías.

### **3.2. EL CAMPUS VIRTUAL *LEGAL FRAMEWORK FOR THE INFORMATION SOCIETY*:**

Dentro de la red LEFIS se halla integrado el Campus Virtual *Law&ICT Shared Virtual Campus* ([www.lawict.eu](http://www.lawict.eu)). El mismo está integrado por once instituciones universitarias (diez europeas y una americana) que, desde octubre de 2007, han acometido la tarea de adaptar las modernas tecnologías de la comunicación al ámbito de la docencia jurídica, aprovechando el marco de trabajo establecido para la consecución del EEES. Las Universidades participantes en el campus son las siguientes: Münster (Alemania), La Laguna (España), Zaragoza (España), Vaasa (Finlandia), Rovaniemi (Finlandia), Mikolas Romeris (Lituania), Nicolás Copérnico (Polonia), Beja (Portugal), Queen´s (Reino Unido), Bahcesehir (Turquía) y Santa Catalina (Brasil.)

---

<sup>1</sup> Para un análisis más profundo de las cuestiones introductorias véase GALINDO AYUDA, Fernando: “El aprendizaje del Derecho, la reforma de Bolonia (1999) y la Declaración de Lovaina (2009). Presentación de algunas virtualidades de la reforma a través de un ejemplo: las actividades del campus virtual compartido Derecho y Tecnologías de la Información y la Comunicación (*Law&ICT Shared Virtual Campus*)”, en GALINDO AYUDA, Fernando y ROVER, Aires (eds.): *Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento*, Lefis Series 7, en prensa.

<sup>2</sup> [http://www.lefis.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=4&Itemid=274](http://www.lefis.org/index.php?option=com_content&task=view&id=4&Itemid=274)

<sup>3</sup> [http://www.lefis.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=7&Itemid=279](http://www.lefis.org/index.php?option=com_content&task=view&id=7&Itemid=279)

El campus virtual nace con la filosofía de que, dentro de sus posibilidades, quien se acerque al mismo pueda cursar estudios en una o varias de las Universidades que lo integran. Esto puede hacerse bien mediante la realización de los mismos en las respectivas sedes de las Universidades en las que los estudiantes están matriculados, o en las de las restantes Universidades que forman parte del proyecto. En este segundo supuesto, los estudios se realizan tras efectuar la correspondiente estancia o bien sin necesidad de la misma, mediante el empleo de los recursos propios de la enseñanza a distancia que vienen proporcionando las TIC. Como consecuencia de la existencia de esta última posibilidad, todos los cursos ofertados en el campus virtual están organizados conforme a las tecnologías de la información y la comunicación.

Los estudiantes que participan en la docencia con carácter oficial pueden obtener el reconocimiento de sus estudios mediante la acumulación de créditos ECTS y la inclusión de los estudios realizados en el Suplemento al Diploma que estén realizando. Además, quedan exentos del pago de tasas de matrícula, toda vez que las mismas son abonadas en su institución académica de origen. Con la implantación del EEES se aspira a conseguir dobles titulaciones, referidas a los estudios realizados en la Universidad de origen y en otra de las integrantes del campus virtual.

El desarrollo de las actividades docentes durante el curso 2008-2009 ha arrojado los siguientes datos:

- Cursos impartidos: cincuenta y dos (52)
- Estudiantes partícipes: quinientos treinta (530)
- Encuestas de testeo realizadas: trescientas treinta y una (331)
- Implantación de una biblioteca virtual en el marco de la red LEFIS

En el apartado siguiente se dará explicación a la experiencia específica de diseño de dos módulos docentes de naturaleza jurídica, realizados por personal docente e investigador del Área de Derecho Civil del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la Universidad de La Laguna.

#### **4. DISEÑANDO ASIGNATURAS VIRTUALIZADAS. LA EXPERIENCIA DEL ÁREA DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:**

##### **4.1. LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN EL CAMPUS VIRTUAL LAW&ICT:**

La Universidad de La Laguna forma parte del campus virtual *Law&ICT*, aportando su propia oferta formativa, la cual está vinculada a la formación docente aportada por el Área de Derecho Civil a la Licenciatura en Derecho y a las Diplomaturas en Relaciones Laborales y en Ciencias Empresariales, ya que es personal perteneciente a aquélla el que ha desarrollado las funciones de diseño, elaboración y puesta en marcha de los módulos ofertados desde la institución académica tinerfeña<sup>4</sup>. Como consecuencia lógica de lo anterior, el material elaborado está constituido por lecciones pertenecientes al ámbito del Derecho Privado.

---

<sup>4</sup> Los miembros del área vinculados al proyecto son los Profesores María Elena Sánchez Jordán y Luis Javier Capote Pérez y los Investigadores Estefanía Hernández Torres y Carlos Trujillo Cabrera.

A la hora de abordar la elaboración de los módulos para el campus virtual, había que tener presente el marco de trabajo planteado para el campus virtual: la realización de materiales docentes ha de estar dirigida a su encaje dentro de una oferta general que ha de conformar un todo lógico, articulando conexiones con las restantes aportaciones provenientes de las demás instituciones participantes que hagan que, en definitiva, el todo sea más que la suma de las partes. Para la obtención de ese resultado final, las Universidades vinculadas al proyecto establecieron la posibilidad de una actuación multilingüe, con el inglés como común denominador y los idiomas vernáculos como una posibilidad para otra parte de la oferta. Así, desde la Universidad de La Laguna se diseñaron dos módulos, uno en inglés (*Foundations of Private Law*) y otro en español (*La regulación de los archivos notariales y el Registro de la Propiedad.*)

Los dos módulos tienen una estructura similar en cuanto al número de créditos ECTS, a las competencias a desarrollar y a los criterios evaluativos:

Créditos ECTS: 5 ECTS (cada ECTS: 25 horas de trabajo del estudiante; tiempo total de trabajo del estudiantado: 125 horas)

Competencias a desarrollar:

1. Desarrollo y captación del conocimiento teórico
2. Capacidad para comunicarse verbal y literariamente
3. Capacidad de trabajo en equipo
4. Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos a la praxis
5. Capacidad de resolución de problemas

Criterios para la superación del curso:

El estudiantado deberá superar dos pruebas escritas, consistentes en la resolución de un caso práctico y elaborar un portafolio.

Las calificaciones estarán entre 1 y 10, superando el curso quien obtenga al menos 5 puntos.

La superación del curso consiste, consecuentemente, en la realización de dos exámenes escritos (40% de la nota final), la elaboración de un portafolio (40% de la nota total) y la participación activa (20% del total).

El portafolio estará compuesto por dos apartados principales:

a) Uno obligatorio, donde cada estudiante habrá de aportar los materiales exigidos por el profesorado.

b) Otro opcional, donde cada estudiante podrá aportar los materiales que le hayan resultado útiles para las actividades del curso.

#### **4.2. MÓDULOS EN INGLÉS. *FOUNDATIONS OF PRIVATE LAW*:**

El módulo en inglés presentó para su realización algunas dificultades previas, vinculadas al esquema general en el que había de incardinarse. Originalmente, se pensó en hacer una asignatura que recogiera sólo aquellos aspectos esenciales del Derecho Privado, para que pudiera ser impartida a estudiantes que no pertenecían al ámbito jurídico pero que, por exigencias profesionales, tuvieran la necesidad de conocer las nociones jurídicas básicas del Derecho de la Persona. Sin embargo, había que tener en cuenta que los destinatarios potenciales iban a pertenecer a Estados cuyos ordenamientos jurídicos presentaban notables diferencias entre los mismos, de modo que, dentro del esquema general básico que suponía la impartición de los conceptos esenciales del Derecho Privado, había que introducir también un componente de Derecho Comparado, máxime cuando una de las entidades vinculadas al proyecto está situada en el Reino Unido. La adición de la comparativa entre diversos sistemas jurídicos supuso que durante la elaboración del módulo se cayera en la cuenta del grado de dificultad creciente que se le añadía. Poder ser consciente de las semejanzas y divergencias de una misma figura en dos ordenamientos distintos requiere mucho más que unas nociones básicas sobre Derecho, así que, manteniendo la filosofía de tratar los fundamentos del Derecho Privado, la oferta varió para recomendar su curso a aquellas personas interesadas en la labor investigadora de las disciplinas legales.

Los temas tratados en el módulo son los siguientes:

1. *Introduction*
2. *Sources of Law*
3. *Legal person and natural person*
4. *Introduction to rights in rem. Possession, ownership, intellectual property.*
5. *Introduction to the law on Obligations*
6. *Introduction to Contract law*

#### **4.3. MÓDULOS EN ESPAÑOL. LA REGULACIÓN DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:**

La oferta de módulos en español desde la Universidad de La Laguna se concretó en un tema mucho más específico y dirigido a personas con un conocimiento más avanzado de las disciplinas jurídicas. Por tal motivo, se decidió que en este caso se daría un tratamiento más desarrollado de la materia a impartir, con atención exclusiva a la regulación planteada en el Derecho español.

Los temas tratados en el módulo son los siguientes:

1. La forma en el Derecho civil español. Libertad de forma y excepciones
2. Documentos y archivos notariales.
  - 2.1. Documentos notariales: escrituras públicas, pólizas intervenidas y actas.
  - 2.2. Libros y archivos notariales: el protocolo, el Libro-Registro, los Índices y el Libro Indicador.
  - 2.3. El acceso a la información notarial.
3. La organización del Registro de la Propiedad.
  - 3.1. Conceptos generales: la publicidad y el Registro.
  - 3.2. Los sistemas registrales en Derecho comparado.
  - 3.3. Los principios hipotecarios

- 3.4. Elementos de la publicidad registral: la finca en el Registro; modificaciones en la finca y rectificaciones en su descripción; actos y derechos que tienen acceso al Registro.
- 3.5. La inscripción.
- 3.6. La prioridad y el Registro.
- 3.7. Eficacia defensiva y ofensiva de la inscripción.
- 3.8. Los otros asientos. Extinción y rectificación.
- 3.9. Organización formal: los libros registrales
- 3.10. El procedimiento registral.
- 3.11. Inmatriculación y reanudación.
- 3.12. El acceso a la información registral.

## **5. MATERIALES DE APOYO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LA DECLARACIÓN DE PORTAFERRY:**

Uno de los problemas principales derivados de la configuración de una oferta docente totalmente virtualizada es la necesidad de aportar junto a la estructura del módulo una serie de materiales de apoyo que complementen el principal aportado en los contenidos del mismo. Las presentaciones y textos principales no bastan cuando estamos hablando de una docencia donde el elemento presencial tradicional (aula y clase magistral) está ausente. Consecuentemente, se hace inevitable articular una biblioteca virtual donde, además de las posibilidades que presente en cuanto a bibliografía, archivos y hemerotecas la institución académica de origen, el estudiantado pueda encontrar aquello que necesite para poder afrontar el estudio de cada módulo.

La red LEFIS implementó en el año 2008 un sistema de biblioteca virtual, constituido por aportaciones del personal docente e investigador implicado en el proyecto. Además, cuenta con una colección de publicaciones –la serie LEFIS<sup>5</sup>- del que han salido seis volúmenes –con un séptimo en prensa y un octavo en preparación- cuyos contenidos forman parte también de la biblioteca. Evidentemente, esto configura un núcleo bibliográfico básico, pero insuficiente para poder hacer frente a las necesidades de la docencia virtual. Así pues, uno de los actuales puntos de trabajo del proyecto es la mejor forma de conseguir la posibilidad de una biblioteca virtual con los recursos de una presencial. Empero, ello tiene como problema principal el asunto de la legislación aplicable en materia de derechos de autor, que plantea ciertas restricciones a la posibilidad de que la versión digital de materiales en papel pueda estar accesible desde la Red. Fruto de esta línea de trabajo es el texto de la llamada Declaración de Portaferry, elaborada el pasado junio de 2009 en la citada localidad norinrlandesa, el cual se reproduce a continuación.

*Los abajo firmantes:*

*-Habiendo trabajado juntos muchos años en la creación de una red temática financiada con fondos europeos (LEFIS- Marco Legal para la Sociedad de la Información), que también propone ofertas de cursos en modalidad e-learning.*

*-Siendo profesores en Derecho legal y expertos en educación y e-learning en varios países de la Comisión Europea*

---

<sup>5</sup> [http://puz.unizar.es/catalogo/colecciones\\_libros.php?coleccion=40](http://puz.unizar.es/catalogo/colecciones_libros.php?coleccion=40)

*-Habiendo realizado mucha investigación sobre el desarrollo, y los problemas consecuentes en su implantación, de un Campus Virtual Europeo*

*-Habiendo realizado varias investigaciones específicas sobre las restricciones en materia de derechos de autor en e-learning*

*-Siendo conscientes de que los derechos de autor son importantes para los innovadores y los autores en la sociedad de la Información, siendo conscientes igualmente que los derechos de autor deben de satisfacer las necesidades de las universidades que imparten enseñanza e investigación.*

*-Habiendo considerado que varios países de Europa han acordado exenciones en los derechos de autor en materia de e-learning y en el uso del material didáctico accesible por la red intranet de las universidades.*

*-Reunidos en junio de 2009 en Portaferry (Noreste de Irlanda) para debatir sobre los problemas en la construcción de infraestructuras efectivas de e-learning en Europa*

*Proponemos unánimemente que la Comisión Europea establezca un referente europeo en derechos de autor exceptuando el e learning en lo que respecta al uso de recursos didácticos específicos en las bibliotecas virtuales de la misma manera que cada país tiene sus exenciones como las mencionadas previamente, incluyendo los Campus Virtuales a nivel europeo. Nosotros creemos que esta exención será de gran importancia en la construcción de un sistema educativo verdaderamente europeo siempre que hablemos de Campus Virtuales.*

## **6. CONCLUSIÓN:**

El campus virtual *Law&ICT* lleva pocos años funcionando en el marco de un proyecto más antiguo, la red LEFIS, que también cuenta con una relativa juventud. En este tiempo se ha logrado articular una estructura virtual preparada para la realización de módulos, cursos y títulos de formación superior, con la vista siempre fija en el Espacio Europeo de Educación Superior. Sin embargo, el proceso de configuración ha visto y ve cada día la aparición de nuevas cuestiones cuya respuesta es inevitable para que el proyecto culmine con éxito. Hoy por hoy, la configuración técnica y jurídica de una biblioteca virtual y la necesidad de articular una oferta docente lógica, consistente y sistematizada son los principales caballos de batalla a los que los integrantes del proyecto se enfrentan.